

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN




Referencia: MAYASANOR001

Versión: Definitiva

Fecha: 12.06.2023

Clasificación: PÚBLICO

 MAYASA <small>MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E.</small>	Política del Sistema Interno de Información	Clasificación Documento
		PÚBLICO

REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Realizado	Revisado	Aprobado
Cargo	DIRECTOR CORPORATIVO	DIRECTOR CORPORATIVO	CONSEJO ADMON.MAYASA
Fecha	12.06.2023	12.06.2023	12.06.2023
Firma			

CONTROL DE CAMBIOS

Este documento será actualizado con la periodicidad establecida y cada vez que ocurran cambios significativos. Además, debe adecuarse en todo momento, a las disposiciones vigentes en la materia.

Versión	Resumen de Cambios	Fecha

CONTROL DE DIFUSION

El responsable de la custodia y difusión de este documento es la Dirección **CORPORATIVA**. El personal relacionado a continuación está autorizado para acceder al mismo:


Responsable:	Dirección Corporativa
Lista de personal autorizado a acceder al documento:	

LIMITACIONES DE USO

El presente documento es propiedad de **MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E.** (en adelante, "**MAYASA**").

Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de su propietario.


Referencia	Fecha	Versión	Página
MAYASANOR001	12.06.2023	Definitiva	2 de 6

	Política del Sistema Interno de Información	Clasificación Documento
		PÚBLICO

ÍNDICE

1	OBJETO.....	4
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3	RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	4
4	PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	5
5	VÍAS PARA COMUNICAR INFRACCIONES NORMATIVAS.....	6
6	APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN.....	6

Referencia	Fecha	Versión	Página
MAYASANOR001	12.06.2023	Definitiva	3 de 6

	Política del Sistema Interno de Información	Clasificación Documento
		PÚBLICO

1 OBJETO

El objeto de la presente Política es establecer los principios generales del Sistema interno de información, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Asimismo, esta Política pone de manifiesto el compromiso de la organización con el cumplimiento normativo, garantizando la protección frente a posibles represalias de aquellas personas que comuniquen infracciones normativas en el marco de una relación laboral o profesional.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política resulta de aplicación a todo el personal de MAYASA, así como a las personas pertenecientes al órgano de administración de la entidad. Asimismo, será de aplicación a aquellas personas que presten sus servicios de manera habitual aunque no formen parte de la plantilla (a través de contrata o de beca).

También resultará de aplicación a aquellas personas que comuniquen información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral ya finalizada, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección.

Adicionalmente, se incluye en el ámbito de aplicación a cualquier persona, física o jurídica, que haya obtenido información sobre infracciones en un contexto profesional.


A través del Sistema interno de información se podrán comunicar:

- a) las infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la UE enumerados en el anexo de la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 y que afecten a los intereses financieros de la UE o incidan en el mercado interior.
- b) En el ámbito del ordenamiento jurídico español las infracciones penales, las infracciones administrativas graves y muy graves y las infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3 RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Consejo de Administración de MAYASA ha designado a la persona titular de la Dirección CORPORATIVA como Responsable del Sistema interno de información, que desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad.

Referencia	Fecha	Versión	Página
MAYASANOR001	12.06.2023	Definitiva	4 de 6

	Política del Sistema Interno de Información	Clasificación Documento
		PÚBLICO


En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacancia de la persona Responsable del Sistema interno de información (en adelante, “el Responsable del Sistema”), o cuando se alegue de forma motivada que el Responsable del Sistema se encuentra en situación de conflicto de interés, las funciones serán desarrolladas por la persona titular de la Secretaría del Consejo de Administración.

4 PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los principios básicos sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Legalidad:** Las comunicaciones serán tramitadas en cumplimiento de la legislación vigente, en especial con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.
- **Protección del informante:** Constituye el principio rector de esta Política, tal y como pone de manifiesto la existencia de un régimen específico de protección frente a las posibles represalias que pudieran sufrir las personas que informen sobre infracciones normativas.
- **Protección de las personas afectadas por la comunicación:** El Sistema interno de información proporcionará a las personas afectadas por la comunicación la misma protección que se haya establecido para los informantes.
- **Respeto a derechos fundamentales:** En el proceso de gestión de las comunicaciones se velará por todos los derechos fundamentales de las personas involucradas en el mismo, en especial por el derecho a la presunción de inocencia, el derecho al honor y el derecho de defensa.
- **Confidencialidad:** El Sistema interno de información garantizará la máxima confidencialidad en relación con la identidad del informante, las personas mencionadas en la comunicación, la información comunicada y las actuaciones que se desarrollen a consecuencia de la tramitación de la comunicación.
- **Anonimato:** El Sistema interno de información permitirá las denuncias anónimas. Se adoptarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar el anonimato cuando el informante opte por esta modalidad de comunicación.
- **Autonomía e independencia:** El Responsable del Sistema interno de información gozará de autonomía e independencia de cualesquiera otros órganos de la entidad, de tal forma que gestionará las comunicaciones con la máxima imparcialidad.
- **Diligencia:** El Responsable del Sistema responderá de la tramitación diligente de las comunicaciones recibidas.

Referencia	Fecha	Versión	Página
MAYASANOR001	12.06.2023	Definitiva	5 de 6

	Política del Sistema Interno de Información	Clasificación Documento
		PÚBLICO

- **Transparencia:** La información sobre el Sistema interno de información estará accesible en la página web y en la intranet corporativa de la entidad, y se transmitirá de forma clara y comprensible.
- **Buena fe:** El Responsable del Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, rechazando aquellas comunicaciones que carezcan de toda verosimilitud.

5 VÍAS PARA COMUNICAR INFRACCIONES NORMATIVAS

En la web corporativa de MAYASA (www.mayasa.es) estará disponible un enlace para acceder a una plataforma proveída por una empresa tecnológica especializada. Dicha plataforma contará con medidas técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información.

Se ofrece también la posibilidad de informar sobre infracciones normativas, a petición del informante, mediante una reunión presencial con la persona Responsable del Sistema interno de información.

6 APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN

El Consejo de Administración de MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E. (MAYASA), es el órgano competente para la aprobación de esta Política.

La presente Política será efectiva desde el momento de su aprobación, procediendo a su publicación ese mismo día en la página web corporativa de MAYASA.

Por parte de la Dirección CORPORATIVA, se promoverán las acciones formativas necesarias para la adecuada difusión de esta Política y de la cultura de cumplimiento y los fines de la Ley 2/2023.

La presente Política será revisada y actualizada siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.

Referencia	Fecha	Versión	Página
MAYASANOR001	12.06.2023	Definitiva	6 de 6